

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 26/20 (Pcia. de Catamarca)
S.F. del Valle de Catamarca, 19 de marzo de 2020
Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Coronavirus (COVID-19). Certificado de Cumplimiento Fiscal. Vigencia al 1/2/20. Se extiende su validez hasta el 31/3/20.

Art. 1 – Dispónese que las personas humanas, jurídicas o sujetos cualquiera sea su naturaleza jurídica que, de acuerdo a las disposiciones del art. 40 del Código Tributario, Ley 5.022, cuenten con un Certificado de Cumplimiento Fiscal, sean contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral o contribuyentes locales con vigencia al 1 de febrero de 2020, se extenderá la validez del mismo hasta el 31 de marzo de 2020, en función de la emergencia de la provincia.

Art. 2 – Dispónese que las personas humanas, jurídicas o sujetos cualquiera sea su naturaleza jurídica que presenten su Certificado de Cumplimiento Fiscal por contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral o contribuyentes locales en cumplimiento del Dto. 373/01 con vigencia al 1 de febrero de 2020, se extenderá la validez del mismo hasta el 31 de marzo de 2020, en función de la emergencia de la provincia.

Art. 3 – La presente medida tiene carácter excepcional por la situación de emergencia decretada y no podrá ser invocada por los contribuyentes luego de su perención, salvo que se determine una prórroga.

Art. 4 – De forma.